

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

Presupuestos.—Circular.

Según lo preceptuado por la ley Municipal vigente, en su art. 150, deben remitir á este Gobierno de provincia los Ayuntamientos de la misma, antes del 15 de Marzo próximo, los presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1885 á 1886, con el fin de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, siendo condición precisa el nivelar los gastos con los ingresos.

Para cubrir el déficit que pudiera resultar después de agotados los recursos ordinarios, están concedidos los recargos de un 18 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial, el 18 por 100 sobre la industrial, el 70 por 100 sobre el cupo del encabezamiento de consumos y un 50 por 100 sobre cédulas personales.

Si aún apareciese un déficit de consideración, teniendo en cuenta lo que determinan las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Setiembre de 1882 y 10 de Julio de 1883, se ha de instruir el oportuno expediente-propuesta de arbitrios extraordinarios, en la forma establecida en las reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la primera de dichas soberanas disposiciones, solicitándolo así del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, y remitiéndole á este Gobierno para la tramitación y curso correspondientes.

Los Ayuntamientos que tuvieren débitos por valores de los presupuestos generales del Estado, cuidarán de cumplir lo que previene la Real orden-circular de 16 de Abril de 1882, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 20 del propio mes, en sus reglas A, B y C; y si necesitasen para cubrir sus obligaciones el máximum de los recargos legales, formarán también el citado expediente, cumpliendo lo que dispone la regla D.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes cuiden con la mayor eficacia del cumpli-

miento de este importante servicio, á fin de evitar recuerdos, y menos que hayan de adoptarse medidas coercitivas por morosidad ó negligencia.

Madrid 26 de Febrero de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

### Comisión provincial.

#### REEMPLAZOS.

El martes próximo 3 de Marzo, á la una de su tarde, tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Corporación, el sorteo de décimas prevenido por el art. 34 de la ley vigente de Reemplazos, entre los pueblos de esta provincia, que del repartimiento verificado en virtud del Real decreto de 23 del corriente han resultado con fracción decimal.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes é interesados en el reemplazo, por si desean presenciar dicho acto.

Madrid 26 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Febrero de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla-no.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Casuso.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer, en vista de lo manifestado por la Comisión de Beneficencia, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, que el Oficial del Cuerpo administrativo provincial D. Mariano Jiménez, que actualmente se halla destinado á la Sección de exámen de Cuentas municipales, vuelva á la Dirección del Hospital provincial donde antes prestaba sus servicios.

Trasladar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, la comunicación de la Comisión provincial de Toledo, desistiendo de la competencia suscitada entre dicho distrito y el Ayuntamiento de Lillo, sobre alistamiento para el actual reemplazo del mozo Ramón de la Cruz Pinilla, por reconocer el mejor derecho que asiste al repetido distrito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Estremera, correspondientes el ejercicio económico de 1875 á 1876.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Aranjuez, relativas al año económico de 1880 á 81.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Febrero de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla-no.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Casuso.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Pasar al Ponente Sr. Escobar y Moreno, el expediente relativo á la reclamación de abono de dietas devengadas por el Comisionado de apremio, contra el Ayuntamiento de Coslada.

Trasladar al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, la comunicación del señor Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, participando haber sido excluido del alistamiento para el actual reemplazo el mozo Gonzalo Cruz Puerta, por corresponder con mejor derecho al distrito del Hospital, á fin de que se tenga presente dicha exclusión al fijar el cupo que corresponde á esta provincia.

Declarar bien incluido en cabeza de alistamiento del pueblo de Carabaña para el reemplazo del año actual, al mozo Nicomedes Morante Cánovas.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, á fin de que forme y remita el expediente relativo á la competencia suscitada entre dicho distrito y el Ayuntamiento de Villalumbroso, provincia de Palencia, sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año, con el fin de remitirlos al Ministerio de la Gobernación á los efectos del artículo 69 de la ley.

Contestar á la Comisión provincial de Segovia manifestándole las razones por

qué el Ayuntamiento de Navalcarnero se niega á incluir en su alistamiento para el reemplazo de este año al mozo Juan García y García, el cual, así como su padre, tienen su vecindad en Torre-Val de San Pedro, provincia de Segovia.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que para informar en el expediente relativo á la indemnización solicitada por D. César Donoso, contratista que fué de las obras de construcción del camino de Húmera á enlazar con el que desde Boadilla conduce á la carretera general de Extremadura, en concepto de daños y perjuicios que se le originaron por no poder continuar dichas obras, considera indispensable la Comisión oír á Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la provincia.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Llegada la época en que por la Comisión de evaluación de esta capital y por las Juntas periciales en los demás pueblos de la provincia han de formarse los apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que han de servir de base para los repartimientos del próximo año económico de 1885-86, la Administración ha creído deber llamar la atención de dichas Corporaciones, así como de los contribuyentes, y hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Las Juntas periciales, por conducto de los Alcaldes respectivos, anunciarán inmediatamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el plazo, durante el cual habrán de presentarse las declaraciones ó partes de alteración ó transmisión en la riqueza territorial, sin que dicho plazo baje de quince días ni exceda de un mes, según la importancia de las localidades, teniendo en cuenta el número de contribuyentes.

2.ª Todo propietario ó colono cuya riqueza afecta á dicha contribución haya de sufrir alteración ó traspaso en el amillaramiento, presentará ante la respectiva Junta pericial, dentro del período que se señala, el correspondiente parte en que conste la clase de riqueza, finca ó gana-





COLEGIO DEL SALVADOR.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

| ESTUDIOS GENERALES.                 | NOMBRES DE LOS PROFESORES.        | SUS TITULOS ACADÉMICOS.                   | INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA. |             |                       |        | OBSERVACIONES. |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------|-------------|-----------------------|--------|----------------|
|                                     |                                   |   | De honor.                   | Ordinarias. | Extraordi-<br>narias. | TOTAL. |                |
| Latín y Castellano.—Primer curso .  | D. Juan Ramón Miranda. . . . .    | Licenciado en Filosofía y Letras. . . . . | »                           | 7           | »                     | 7      |                |
| Latín y Castellano.—Segundo curso   | El mismo. . . . .                 | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 5           | »                     | 5      |                |
| Rotórica y Poética. . . . .         | El mismo. . . . .                 | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 7           | »                     | 7      |                |
| Geografía . . . . .                 | D. Rafael Pérez Barreiro. . . . . | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 7           | »                     | 7      |                |
| Historia de España . . . . .        | El mismo. . . . .                 | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 5           | »                     | 5      |                |
| Historia Universal. . . . .         | El mismo. . . . .                 | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 7           | »                     | 7      |                |
| Psicología, Lógica y Ética. . . . . | El mismo. . . . .                 | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 1           | »                     | 1      |                |
| Lengua Francesa.—Primer curso.      | D. Juan Ramón Miranda. . . . .    | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 1           | »                     | 1      |                |
| Lengua Francesa.—Segundo curso.     | El mismo. . . . .                 | Idem id. id. . . . .                      | »                           | 1           | »                     | 1      |                |
| Aritmética y Algebra . . . . .      | D. Mauricio Subirat . . . . .     | Licenciado en Ciencias. . . . .           | »                           | 7           | »                     | 7      |                |
| Geometría y Trigonometría . . . . . | El mismo. . . . .                 | Idem id. . . . .                          | »                           | 1           | »                     | 1      |                |
| Física y Química. . . . .           | »                                 | »   | »                           | »           | »                     | »      |                |
| Historia Natural . . . . .          | »                                 | »   | »                           | »           | »                     | »      |                |
| Fisiología é Higiene. . . . .       | »                                 | »   | »                           | »           | »                     | »      |                |
| Agricultura elemental . . . . .     | »                                 | »   | »                           | »           | »                     | »      |                |
| ESTUDIOS DE APLICACIÓN.             |                                   |   |                             |             |                       |        |                |
| Dibujo. . . . .                     | »                                 | »   | »                           | »           | »                     | »      |                |
| Lengua Inglesa . . . . .            | »                                 | »   | »                           | »           | »                     | »      |                |
| Taquigrafía. . . . .                | »                                 | »   | »                           | »           | »                     | »      |                |
|                                     |                                   |   |                             | 49          |                       | 49     |                |

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 21.

Madrid 15 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Juan R. Miranda.—El Secretario, Zoilo Lozano.

COLEGIO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

| ESTUDIOS GENERALES.                    | NOMBRES DE LOS PROFESORES.             | SUS TITULOS ACADÉMICOS.                   | INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA |             |                       |        | OBSERVACIONES. |
|--|--|---|----------------------------|-------------|-----------------------|--------|----------------|
|  |  |   | De honor.                  | Ordinarias. | Extraordi-<br>narias. | TOTAL. |                |
| Latín y Castellano.—Primer curso .     | D. Laureano Rodríguez Alonso . . . . . | Licenciado en Filosofía y Letras. . . . . | »                          | 6           | »                     | »      |                |
| Latín y Castellano.—Segundo curso      | El mismo. . . . .                      | Idem id. id. . . . .                      | »                          | 4           | »                     | »      |                |
| Retórica y Poética. . . . .            | El mismo. . . . .                      | Idem id. id. . . . .                      | »                          | 5           | »                     | »      |                |
| Geografía. . . . .                     | D. Jenaro Hernández y García . . . . . | Idem id. id. . . . .                      | »                          | 6           | »                     | »      |                |
| Historia de España . . . . .           | El mismo. . . . .                      | Idem id. id. . . . .                      | »                          | 5           | »                     | »      |                |
| Historia Universal. . . . .            | El mismo. . . . .                      | Idem id. id. . . . .                      | »                          | 4           | »                     | »      |                |
| Psicología, Lógica y Ética. . . . .    | D. Laureano Rodríguez Alonso . . . . . | Idem id. id. . . . .                      | »                          | 2           | »                     | »      |                |
| Lengua Francesa.—Primer curso.         | D. Benjamín Mayer y Tena . . . . .     | »   | »                          | 5           | »                     | »      |                |
| Lengua Francesa.—Segundo curso.        | El mismo. . . . .                      | »   | »                          | 3           | »                     | »      |                |
| Aritmética y Algebra . . . . .         | D. Angel Sáenz Corona. . . . .         | Licenciado en Ciencias. . . . .           | »                          | 8           | »                     | »      |                |
| Geometría y Trigonometría. . . . .     | El mismo. . . . .                      | Idem id. . . . .                          | »                          | 2           | »                     | »      |                |
| Física y Química. . . . .              | D. Pedro Vicente Pascua. . . . .       | Idem id. . . . .                          | »                          | »           | »                     | »      |                |
| Historia Natural . . . . .             | El mismo. . . . .                      | Idem id. . . . .                          | »                          | »           | »                     | »      |                |
| Fisiología é Higiene. . . . .          | D. Angel Sáenz Corona. . . . .         | Idem id. . . . .                          | »                          | »           | »                     | »      |                |
| Agricultura elemental . . . . .        | D. Pedro Vicente Pascua. . . . .       | Idem id. . . . .                          | »                          | »           | »                     | »      |                |
| ESTUDIOS DE APLICACIÓN.                |  |   |                            |             |                       |        |                |
| Dibujo. . . . .                        | »                                      | »   | »                          | »           | »                     | »      |                |
| Lengua Inglesa.—Primer curso . . . . . | »                                      | »   | »                          | 1           | »                     | »      |                |
| Taquigrafía. . . . .                   | »                                      | »   | »                          | »           | »                     | »      |                |
|  |  |   |                            | 51          |                       |        |                |

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 22.

Madrid 30 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Presbítero Licenciado, Laureano Rodríguez Alonso.—El Secretario, Román Moreno Teresa.